



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2024 Bicentenario de Coahuila, 200 años de Grandeza"

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2024/048/Q

Acuerdo: Conclusión de queja por no ratificación

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 21 de marzo de 2024.-----

Visto el estado que guarda la queja presentada por Víctor [REDACTED] en la cual reclamó hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en perjuicio de Jorge [REDACTED], atribuidos a elementos de la **Policía Preventiva Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza** y, atendiendo a que una vez que fuera recibida la queja vía telefónica, se le informó al quejoso que contaba con el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al en que realizara la llamada, a fin de que ratificara la queja presentada, además de que con fecha 05 de marzo de 2024, se notificó en el domicilio del quejoso el oficio número [REDACTED] mediante el cual se le solicitó que ratificara dicha inconformidad, sin que hubiera comparecido a este Organismo con el fin de cumplir con dicho requisito, y, atendiendo a que la ratificación de la queja es un presupuesto procesal para que se pueda iniciar y continuar con el trámite de la presente inconformidad, sin que se haya cumplido, por tal motivo es procedente ordenar la conclusión de la instancia por no ratificarse la misma, debiéndose remitir el expediente al archivo como asunto totalmente concluido, lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 92 de la Ley de este Organismo, debiendo notificarse el contenido del presente proveído a la parte agraviada para su conocimiento, lo anterior sin perjuicio de que pueda presentar nuevamente su reclamo reuniendo los requisitos legales y que no haya transcurrido un año desde que sucedieron los hechos. Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila con sede en Piedras Negras, Coahuila.-----

MILS*